



Rad. 110013103019 2019 0003600

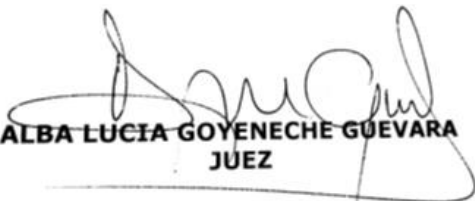
En atención a las actuaciones surtidas en la audiencia inicial realizada el 28 de septiembre de 2020 y lo dispuesto en el art. 169 del C. G. del P. este despacho decreta como prueba de oficio la siguiente:

Ofíciase a la Notaría 14 del Circulo Notarial de Bogotá para que suministre al despacho la siguiente información:

- a. Si la Escritura Pública No. 2227 del 19 de octubre de 2004 obrante en el tomo 78 de 2004 es original o se encuentra escaneada.
- b. Si la Escritura Pública No. 2227 del 19 de octubre de 2004 obrante en el tomo 78 de 2004, hace referencia a la compraventa del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-910868 celebrada entre Olga Pérez de Méndez en su condición de vendedora y Jorge Enrique Orozco Giraldo y Gustavo Sandoval Tarazona como compradores.
- c. Si la firma de los contratantes mentados en el numeral anterior, así como la firma del notario son originales o se encuentran escaneadas.
- d. Si las escrituras públicas que se corren en dicha Notaría y que obran en los pertinentes tomos se encuentran firmadas por quienes en ellas intervienen, así como por el notario encargado, en original o si por el contrario tales documentos se archivan de manera escaneada.
- e. Si conforme al libro de índice de escrituras llevado en tal Notaría para el mes de octubre de 2004 la Escritura Pública No. 2227 del 19 de octubre de 2004 obrante en el tomo 78 de 2004 guarda coherencia con los datos en el mentado libro incorporados, esto es, en cuanto a la clase de acto jurídico y las partes que en el mismo intervinieron
- f. En caso de no guardar coherencia la información que se desprende del índice para la Escritura Pública No. 2227 del 19 de octubre de 2004 con el negocio que se describió en el literal a. de este cuestionario, indíquese entonces el acto jurídico que en el referido índice se inscribió, estableciéndose las causas por las cuales dicha incoherencia se presenta.
- g. Indíquese si el alfanumérico de la Escritura Pública No. 2227 del 19 de octubre de 2004 obrante en el tomo 78, guarda coherencia con el alfanumérico de las escrituras públicas Nos 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2228, 2229, 2230, 2231 y 22232, en especial en cuanto a su ubicación y letras iniciales se refiere.
- h. De no ser coherente el alfanumérico indicado en el numeral anterior, infórmese las causas por las cuales dicha situación se presenta.
- i. Alléguese, copias simples de las escrituras públicas 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231 y 22232 de 2004 así como copia del pertinente folio del libro de índice en el cual conste la inscripción de la Escritura Pública No. 2227 del 19 de octubre de 2004.

La anterior información ha de ser remitida dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, al correo institucional del despacho, esto es ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 19/10/2020_ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 085**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ

